

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No.	31276
TOTAL CAPITAL SOCIAL	750.000

No. A 00010579

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0190140474001	COMPANIA DE CAMIONETAS 9 DE JULIO CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de		Acciones o Aportaciones	
				Extranjeras. 2/	No.	VALOR TOTAL	
1	Arcentales Chiriboga Pietro Domingo	Ecuatoriana	010308203-8	-	93	93.000	
2	Cochancela Loja Manuel Antonio	Ecuatoriana	010207833-4	-	93	93.000	
3	Chiriboga Pesantez Rufo Hermel	Ecuatoriana	010166550-3	-	93	93.000	
4	Jimenez Alvarez Dario Gonzalo	Ecuatoriana	010222260-1	-	93	93.000	
5	Jimenez Jimenez Alfonso Rolendio	Ecuatoriana	010130920-1	-	93	93.000	
6	Pulla Vasquez Luis	Ecuatoriana	010120780-1	-	93	93.000	
7	Samaniego Cabrera Marco Renan	Ecuatoriana	010367716-7	-	93	93.000	
8	Zamora Bueno Luis Alberto	Ecuatoriana	010091425-8	-	99	99.000	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							

Superintendencia de Compañías
29 MAR. 1999
Victor Barros Dentón
Registro de Sociedades

Certifico que la información es correcta

TOTAL	750.000
-------	---------

[Firma]
Firma del representante legal

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Quena, 25 de Marzo de 1999

Lugar y fecha de presentación